

RESOLUCIÓN NRO. R2023-42

Resolución del Consejo Municipal de la Ciudad de Pearland, Texas que convoca una Elección de Bonos a celebrarse dentro de la Ciudad de Pearland, Texas; dispone la celebración y el aviso de la Elección de Bonos; y contiene otras disposiciones relacionadas con esto

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal (el “Consejo Municipal”) de la Ciudad de Pearland, Texas, (la “Ciudad”) halla y determina que se debería celebrar una elección para determinar si el Consejo Municipal deberá ser autorizado a emitir bonos de la Ciudad por las cantidades y para los propósitos expresados más adelante en la presente; y

EN VISTA DE QUE, la Ciudad celebrará uno o más Convenios Electorales (en conjunto, el “Convenio Electoral”) con el Condado de Brazoria, Texas, (el “Condado”), a través del Secretario de Condado del Condado (el “Administrador”) y, posiblemente, otras subdivisiones políticas, en conformidad con las leyes del Estado de Texas (el “Estado”) y la ley federal aplicable; y

EN VISTA DE QUE, el Consejo Municipal halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta Resolución está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas;

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS, RESUELVE:

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Resolución son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Sección 2. Convocación de la elección, fecha, votantes elegibles y horarios. Se celebrará una elección (la “Elección”) el 6 de mayo de 2023 (el “Día de Elección”), fecha que es setenta y ocho (78) días o más posterior a la fecha de la adopción de esta resolución (la “Resolución de Elección”), dentro de la Ciudad y por todo el territorio de la misma, en la cual todos los votantes habilitados residentes de la Ciudad tendrán derecho a votar. El Consejo Municipal considera por la presente que celebrar la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en el cual estarán abiertos los lugares de votación el Día de Elección será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 3. Lugares de votación; funcionarios electorales. Salvo que se disponga lo contrario en este documento, por la presente, los límites y territorios de los precintos electorales del Condado que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites territoriales de la Ciudad son designados como los precintos de votación de la Ciudad para la Elección y los números de precintos para los precintos electorales de la Ciudad corresponderán al número de precintos del Condado de cada precinto. Los lugares de votación del Día de Elección serán como se muestra en el **Anexo A** de esta Resolución de Elección. Los jueces y los jueces alternos de precintos para la Elección serán designados en conformidad con el Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Administrador determinare periódicamente que (a) un lugar de votación designado más adelante deja de estar disponible o de ser adecuado para tal uso, o que sería

para el mayor beneficio de la Ciudad reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente alterno designado más adelante deja de estar habilitado o de estar disponible, por la presente, el Superintendente, o su representante designado, está autorizado para designar por escrito un lugar de votación, un juez presidente o un juez presidente alterno sustitutos, y corregir o modificar los anexos de esta Resolución de Elección, dando dicho aviso en conformidad con el Código Electoral y según lo considere suficiente.

Sección 4. Proposiciones. En la Elección se presentarán las siguientes proposiciones ante los votantes habilitados residentes de la Ciudad (cada una, una “Proposición” y en conjunto, las “Proposiciones”):

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN “A”

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Pearland, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad, por la cantidad de capital de \$105,500,000, para mejoras públicas permanentes y para propósitos públicos, a saber: 1) comprar, adquirir, agrandar, extender, equipar y construir mejoras e instalaciones de drenaje en diversos sitios dentro de la Ciudad, incluso adquirir terrenos y derechos de paso para cualquier propósito de ese tipo, 2) comprar equipos e instalaciones auxiliares en relación con las mejoras e instalaciones de drenaje, 3) estudios de ingeniería y relacionados en conexión con los problemas de drenaje en la Ciudad, y 4) todos los asuntos necesarios o incidentes relacionados con esto; de modo que dichos bonos venzan en serie o de otra manera durante un período que no exceda los cuarenta (40) años a partir de sus fechas, sean emitidos y vendidos en una serie o más, a cierto precio o precios y devenguen interés a cierta tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) según lo determine a su criterio el Consejo Municipal al momento de la emisión o de la venta de los bonos; y se deberán imponer impuestos ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos conforme venzan?

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN “B”

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Pearland, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad, por la cantidad de capital de \$26,146,000, para mejoras públicas permanentes y para propósitos públicos, a saber: 1) comprar y de otro modo adquirir terrenos para calles, puentes y aceras de la Ciudad, 2) comprar equipos e instalaciones auxiliares en relación con las mejoras de calles, puentes y aceras, 3) estudios de ingeniería y relacionados en conexión con la mejora de calles, puentes y aceras en la Ciudad, y 4) todos los asuntos necesarios o incidentales relacionados con esto; de modo que dichos bonos venzan en serie o de otra manera durante un período que no exceda los cuarenta (40) años a partir de sus fechas, sean emitidos y vendidos en una serie o más, a cierto precio o precios y devenguen interés a cierta tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) según lo determinará a su criterio el Consejo Municipal al momento de la emisión o de la venta de los bonos; y se deberán imponer impuestos ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos conforme venzan?

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN “C”

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Pearland, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad, por la cantidad de capital de \$33,705,000, para mejoras públicas permanentes y para propósitos públicos, a saber: 1) comprar, adquirir, construir, reparar y mejorar instalaciones y equipos para propósitos de parques y recreación y 2) todos los asuntos necesarios o incidentes relacionados con esto; de modo que dichos bonos venzan en serie o de otra manera durante un período que no exceda los cuarenta (40) años a partir de sus fechas, sean emitidos y vendidos en una serie o más, a cierto precio o precios y devenguen interés a cierta tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) según lo determine a su criterio el Consejo Municipal al momento de la emisión o de la venta de los bonos; y se deberán imponer impuestos ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos conforme venzan?

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN “D”

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Pearland, Texas, a emitir bonos de obligación general de la Ciudad, por la cantidad de capital de \$15,959,000, para mejoras públicas permanentes y para propósitos públicos, a saber: 1) construir, reparar y mejorar la Estación de Bomberos Nro. 7, 2) estudios de ingeniería y relacionados en conexión con las instalaciones y mejoras para bomberos, y 3) todos los asuntos necesarios o incidentes relacionados con esto; de modo que dichos bonos venzan en serie o de otra manera durante un período que no exceda los cuarenta (40) años a partir de sus fechas, sean emitidos y vendidos en una serie o más, a cierto precio o precios y devenguen interés a cierta tasa o tasas (fijas, flotantes, variables u otras) según lo determine a su criterio el Consejo Municipal al momento de la emisión o de la venta de los bonos; y se deberán imponer impuestos ad valorem sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos conforme venzan?

Sección 5. Boletas de votación. Las boletas de votación cumplirán con los requisitos del Código Electoral y tendrán escrito o impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS- PROPOSICIÓN A

- | | |
|------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR | LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$105,500,000 PARA MEJORAS DE DRENAJE DENTRO DE LA CIUDAD Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA | IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS. |

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS- PROPOSICIÓN B

- A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$26,146,000 PARA MEJORAS DE CALLES, PUENTES Y ACERAS DENTRO DE LA CIUDAD Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.
- EN CONTRA

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS- PROPOSICIÓN C

- A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$33,705,000 PARA PROPÓSITOS DE PARQUES Y RECREACIÓN Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.
- EN CONTRA

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN
CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS- PROPOSICIÓN D

- A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$15,959,000 PARA LA CONTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS NRO. 7 Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.
- EN CONTRA

Sección 6. Votación anticipada. Por la presente el Consejo Municipal designa al Administrador como oficial de votación anticipada regular para la Elección. La votación anticipada, tanto en persona como por correo, se llevará a cabo en conformidad con el Código Electoral.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios como se muestran en el **Anexo B**. La votación anticipada en persona empezará el lunes 24 de abril de 2023 y terminará el martes 2 de mayo de 2023.

Para el uso de aquellos votantes que por ley tienen derecho a votar por anticipado por correo, los oficiales de votación anticipada proporcionarán a cada votante una boleta de votación

con instrucciones para marcar la boleta indicando si vota "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las Proposiciones. La dirección postal a donde pueden enviarse las solicitudes de boletas de votación por correo y los votos emitidos por correo es la siguiente:

Nombre: Joyce Hudman, Elections Administrator
Dirección postal oficial: 111 E Locust Ste 200, Angleton, TX 77515
Dirección física: 111 E Locust Ste 200, Angleton, TX 77515
Correo electrónico: ABBM@brazoriacountytx.gov
Teléfono: 979-864-1662, 281-756-1662 ó 979-388-1662
Número de fax: 979-864-1011
Sitio web: <https://www.brazoriacountyclerktx.gov/departments/elections/vote-by-mail>

Por la presente, se autoriza e instruye al Administrador a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Sección 7. Celebración de la Elección. La Elección la llevarán a cabo funcionarios electorales, incluidos jueces y jueces alternos o funcionarios designados por la Ciudad o el Administrador, en conformidad con los Convenios Electorales, el Código Electoral y la Constitución y leyes del Estado y de los Estados Unidos de América. El Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designadas, están autorizados a celebrar, firmar y formalizar uno o más Convenios Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Por la presente, se incorporan a esta Resolución de Elección los términos y las disposiciones de cada Convenio Electoral. En la medida en que existiere algún conflicto entre esta Resolución de Elección y un Convenio Electoral, los términos y las disposiciones del Convenio Electoral prevalecerán, y el Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designadas están autorizados, cada uno de ellos/ellas, para realizar tales correcciones, cambios, revisiones y modificaciones a esta Resolución de Elección, incluso a sus anexos, que se consideren necesarios o adecuados para cumplir con el Convenio Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para poner en práctica la intención de la Ciudad, como queda de manifiesto a través de esta Resolución de Elección. El Administrador será responsable de establecer la estación central de conteo de los votos emitidos en la Elección y de designar el personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales bilingües de la Elección. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección serán proporcionados a los votantes tanto en inglés como en español, y se pondrán a disposición personas capaces de desempeñarse como traductores en inglés y en español para asistir a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de votos emitidos, conteo, tabulación, escrutinio de resultados, declaración de resultados. Las boletas de votación serán contadas por uno o más equipos de funcionarios electorales designados por los jueces presidentes, y cada equipo estará integrado por dos funcionarios electorales o más. Después de concluir sus responsabilidades en virtud del Código Electoral, que incluyen el recuento de los votos emitidos y la tabulación de los resultados, el juez presidente deberá entregar una declaración por escrito con los resultados de la Elección a la Ciudad de acuerdo con el Código Electoral. El Consejo Municipal hará el escrutinio y declarará los resultados de la Elección.

Si una mayoría de los votantes habilitados residentes de la Ciudad que votan en la Elección, incluso aquellos que votan por anticipado, votaran a favor de una Proposición, entonces

será autorizada la emisión y venta de los bonos descritos en la Proposición, por la cantidad máxima indicada en ella, y los bonos se emitirán y venderán al precio o precios y en las denominaciones que la Junta determine que sean para el mayor beneficio de la Ciudad.

Sección 10. Capacitación de los funcionarios electorales. En virtud del Código Electoral, se podrá realizar un curso público de capacitación para todos los funcionarios y oficiales electorales según lo coordine o contrate el Administrador.

Sección 11. Aviso de Elección; Documento de información para los votantes. Se dará aviso de la Elección como lo exigen el Código Electoral y otras leyes que correspondan. En la medida requerida por la ley, el aviso de la Elección incluirá la dirección del sitio web de la Ciudad, que es <https://www.pearlandtx.gov>.

Por la presente, se aprueba un documento de información para los votantes para cada Proposición en la forma adjunta a la presente como **Anexo C**, junto con ciertas correcciones que puedan aprobar el Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designadas, y se publicará de acuerdo con la ley.

Sección 12. Aviso de asamblea. Consejo Municipal halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Resolución de Elección es adoptada, en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en City Hall por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de tal asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por la Ciudad en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas de Texas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas; y que tal asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Resolución de Elección y su asunto fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales al respecto.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) Conforme a la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se describe en la Sección 5 de esta Resolución de Elección, (ii) los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos se describen en la Sección 4 de esta Orden de Elección, (iii) la cantidad de capital de bonos a autorizar se describe en la Sección 4 de esta Resolución de Elección, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, dentro de los límites de tasa o cantidad establecidos por ley, para pagar el capital y los intereses de los bonos como se describe en la Sección 4 de esta Resolución de Elección, (v) los bonos autorizados conforme a esta Resolución de Elección pueden emitirse para vencer durante un período de años especificado (sin exceder lo que sea menos, cuarenta 40 años o el número de años máximo autorizado por la ley) y devengar interés a la tasa o tasas (que no excedan el 15%), conforme lo autoriza la ley y lo determina el Consejo Municipal, (vi) a la fecha de la adopción de esta Resolución de Elección, la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad es de \$358,495,000 y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda de la Ciudad es de \$110,017,163, y (vii) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda de la Ciudad a la fecha de adopción de esta Resolución de Elección es de \$0.338765 por cada \$100 de propiedad gravable. Las obligaciones de deuda de la Ciudad que están presupuestadas para pago y se pagan de fuentes de ingresos no fiscales son designadas como independientes y se excluyen de la cantidad total de capital e interés pendientes de las obligaciones de deuda de la

Ciudad descritas en la oración precedente.

(b) Según las condiciones del mercado a la fecha de esta Resolución de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta para cualquier serie de bonos se estima en 5.00%. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee a título informativo, pero no es un límite sobre la tasa de interés a la que podrían venderse los bonos o cualquier serie de ellos. Además, el estimado contenido en esta subsección (b): (i) se basa en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se deriva de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se provee exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán, y (iv) no está previsto para dar ni da lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de el Consejo Municipal de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Resolución de Elección.

Sección 14. Autoridad del Alcalde y de la Secretaria de la Ciudad. El Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designadas tendrán la autoridad, cada uno de ellos/ellas, para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección sea celebrada de forma imparcial y que los resultados sean debidamente contados y tabulados para ser escrutados por el Consejo Consejo Municipal, medidas que por la presente son ratificadas y confirmadas. Sin limitar la generalidad de la oración inmediatamente precedente, por la presente, se autoriza al Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designadas, a cada uno de ellos/ellas, a completar y actualizar, según sea necesario, los anexos de este documento con la información necesaria a medida que la misma se ponga a disposición de la Ciudad.

Sección 15. Autorización para firmar la Resolución de Elección. El Alcalde está autorizado a firmar y la Secretaria del Condado está autorizada a atestiguar esta Resolución de Elección en nombre del Consejo Municipal; y el Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designadas están autorizados, cada uno de ellos/ella, a tomar cualquier otra medida legal y necesaria en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigencia. Esta Resolución de Elección entrará en vigencia inmediatamente después de ser aceptada y aprobada.

[Sigue la página de firmas]

ACEPTADA, APROBADA y ADOPTADA este día 13 de febrero de 2023, D.C.

/s/ J. Kevin Cole
J. KEVIN COLE
ALCALDE

ATESTIGUA:

/s/ Frances Aguilar, TRMC, MMC
FRANCES AGUILAR, TRMC, MMC
SECRETARIA DE LA CIUDAD

APROBADA EN CUANTO A SU LEGALIDAD:

/s/ Darrin M. Coker
DARRIN M. COKER
ABOGADO DE LA CIUDAD

ANEXO A¹

Información de los lugares de votación del Día de Elección

Ciudad	Lugar de votación	Dirección
Alvin	Alvin Library	<u>105 S Gordon</u>
Angleton	East Annex (Antiguo Walmart) Sala 144	<u>1524 E Mulberry</u>
Bonney	Bonney Annex Building	<u>19025 FM 521</u>
Brazoria	Brazoria Library	<u>620 S Brooks</u>
Brookside Village	Brookside Village Community Center	<u>6243 Brookside Rd</u>
Clute	Clute Event Center	<u>100 Parkview Dr</u>
Danbury	Danbury Community Center	<u>6115 5th St</u>
Freeport	Freeport Library	<u>410 Brazosport Blvd</u>
Hillcrest Village	Hillcrest Village Municipal Building	<u>200 W Timberlane</u>
Jones Creek	Jones Creek Community House	<u>7207 Stephen F Austin Rd</u>
Lake Jackson	Lake Jackson Library	<u>250 Circle Way</u>
Liverpool	Liverpool City Hall	<u>8901 County Road 171</u>
Manvel	North Annex	<u>7313 Corporate Dr</u>
Oyster Creek	Oyster Creek City Hall	<u>3210 FM 523</u>
Pearland	Drainage Dist No. 4 Building	<u>4813 W Broadway</u>
Pearland	Pearland Recreation Center	<u>4141 Bailey Rd</u>
Pearland	Silverlake Recreation Center	<u>2715 Southwyck Pkwy</u>
Pearland	Tom Reid Library	<u>3522 Liberty Dr</u>
Pearland	West Pearland Community Center	<u>2150 Countryplace Pkwy</u>
Pearland	West Pearland Library	<u>11801 Shadow Creek Pkwy</u>
Richwood	Richwood City Hall	<u>1800 Brazosport Blvd N</u>
Surfside Beach	Surfside Beach City Hall	<u>1304 Monument Dr</u>
Sweeny	Sweeny Community Center	<u>205 Ashley Wilson Rd</u>
West Columbia	Precinct 4 Building #2	<u>121 N 10th St</u>

¹El Administrador, el Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designada y/o el asesor de bonos de la Ciudad actualizarán este Anexo con información recibida del Condado, en el momento que se reciba.

ANEXO B²

Información de los lugares de Votación Anticipada⁽²⁾

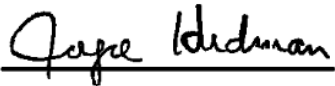
AVISO DE VOTACIÓN ADELANTADA EN LOS SITIOS DE VOTACIÓN AUXILIARES

La votación adelantada en persona se llevará a cabo en los siguientes sitios de esta manera:

*Angleton (Ubicación Principal) East Annex, 1524 E Mulberry
AlvinAlvin Library, 105 S Gordon
BrazoriaBrazoria Library, 620 S Brooks
FreeportFreeport Library, 410 Brazosport Blvd
Lake JacksonLake Jackson Library, 250 Circle Way
ManvelNorth Annex, 7313 Corporate Dr
Pearland EsteTom Reid Library, 3522 Liberty Dr
Pearland OesteWest Pearland Community Center, 2150 Countryplace Pkwy
Shadow CreekWest Pearland Library, 11801 Shadow Creek Pkwy
SweenySweeny Community Center, 205 W Ashley Wilson Rd
West ColumbiaPrecinct 4 Building #2, 121 N 10th St*

FECHAS Y HORAS

*24-28 de abril 8 AM – 5 PM
29 de abril 7 AM – 7 PM
1-2 de mayo 7 AM – 7 PM*



Secretaria de la Votación Adelantada

²El Administrador, el Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designada y/o el asesor de bonos de la Ciudad actualizarán este Anexo con información recibida del Condado, en el momento que se reciba.

ANEXO C³

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN A

- A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$105,500,000 PARA MEJORAS DE DRENAJE DENTRO DE LA CIUDAD Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.
- EN CONTRA

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$105,500,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$71,689,556
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$177,189,556
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$358,495,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$110,017,163
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$468,512,163
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el Consejo Municipal de la Ciudad	\$0.005819
8. Otra información que la Ciudad considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Resolución de Elección de la Ciudad.

³El Administrador, el Alcalde, la Secretaria de la Ciudad y sus personas designada y/o el asesor de bonos de la Ciudad actualizarán este Anexo según sea necesario para satisfacer los requisitos legales.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda de la Ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Año fiscal que termina el 9/30	Requisitos actuales del servicio de la deuda	Proposición A - Requisitos estimados del servicio de la deuda										Requisitos totales estimados del servicio de la deuda	
		Más: Bonos Serie 2024*		Más: Bonos Serie 2025*		Más: Bonos Serie 2026*		Más: Bonos Serie 2027*		Más: Bonos Serie 2028*			
		Capital*	Interés (a)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)		
2023	\$33,570,258												\$33,570,258
2024	38,690,165												38,690,165
2025	38,359,468	\$90,165	\$1,319,546										39,769,179
2026	37,702,713	94,674	1,315,156	\$202,658	\$1,638,634								40,953,834
2027	37,385,613	99,182	1,310,552	217,133	1,628,139	\$1,329,764	\$1,195,556						43,165,938
2028	37,073,277	103,690	1,305,734	227,990	1,617,011	154,318	1,158,454		\$264,250				41,904,724
2029	35,813,999	108,198	1,300,702	238,847	1,605,340	160,885	1,150,574		264,250		\$747,000		41,389,794
2030	67,432,752	912,923	1,276,450	3,332,998	1,516,044	1,894,503	1,099,189	\$185,944	259,601	\$484,017	734,900		79,129,321
2031	28,764,486	701,035	1,238,118	825,107	1,412,091	265,953	1,045,178	195,547	250,064	507,485	710,112		35,915,176
2032	26,343,006	734,847	1,204,016	1,407,748	1,356,270	952,176	1,014,724	205,149	240,047	533,886	684,078		34,675,947
2033	15,132,288	770,913	1,168,254	1,480,126	1,284,073	1,001,427	965,884	215,625	229,527	560,287	656,723		23,465,128
2034	14,832,406	809,233	1,130,726	1,556,123	1,208,167	1,053,961	914,500	226,974	218,462	589,621	627,976		23,168,148
2035	12,241,509	847,553	1,091,377	1,635,738	1,128,370	1,106,495	860,488	238,323	206,830	618,955	597,761		20,573,401
2036	10,688,569	890,382	1,050,101	1,718,973	1,044,502	1,165,595	803,686	250,544	194,608	651,223	566,007		19,024,191
2037	8,916,556	933,210	1,006,791	1,805,826	956,382	1,224,696	743,929	263,639	181,754	686,425	532,566		17,251,774
2038	7,380,250	978,293	961,393	1,899,917	863,739	1,287,080	681,134	276,734	168,244	721,626	497,364		15,715,774
2039	5,930,750	1,025,630	913,800	1,997,627	766,300	1,352,747	615,139	290,701	154,059	756,827	460,403		14,263,983
2040	5,384,700	1,075,221	863,904	2,098,956	663,885	1,421,698	545,778	306,415	139,131	797,895	421,535		13,719,118
2041	4,146,000	1,127,066	811,600	2,207,523	556,223	1,497,215	472,805	322,128	123,417	836,030	380,687		12,480,695
2042	2,723,400	1,183,419	756,726	2,319,709	443,043	1,572,733	396,056	337,842	106,918	880,031	337,785		11,057,662
2043		971,531	705,546	2,439,132	324,072	1,651,533	315,449	355,301	89,589	924,033	292,684		8,068,871
2044		1,018,867	658,274	2,565,793	198,948	1,736,901	230,739	373,634	71,366	973,901	245,235		8,073,660
2045		1,068,458	608,700	2,696,073	67,402	1,825,552	141,677	392,839	52,204	1,023,770	195,294		8,071,970
2046		1,120,303	556,717			1,920,770	48,019	412,918	32,060	1,076,572	142,785		5,310,144
2047		1,174,403	502,218					434,742	10,869	1,129,374	87,636		3,339,241
2048		1,230,756	445,095							1,188,042	29,701		2,893,594
2049		1,291,617	385,189										1,676,806
2050		1,354,733	322,338										1,677,071
2051		1,420,103	256,436										1,676,539
2052		1,489,981	187,321										1,677,302
2053		1,562,113	114,834										1,676,947
2054		1,636,500	38,867										1,675,366
Total	\$468,512,163	\$27,825,000	\$24,806,481	\$32,874,000	\$20,278,633	\$24,576,000	\$14,398,959	\$5,285,000	\$3,257,250	\$14,940,000	\$8,948,233		\$645,701,719

* Preliminar, sujeto a cambios.

(a) Interés estimado en 4.75%, a efectos ilustrativos solamente.

(b) Interés estimado en 5.00%, a efectos ilustrativos solamente.

(2) Cambios supuestos en tasaciones futuras estimadas dentro de la Ciudad: se prevé que la tasación fiscal gravable, ajustada y neta crecerá aproximadamente 5.00% en el año fiscal 2023-24, 4.00% en el año fiscal 2024-25; 3.00% en el año fiscal 2025-26, 2.50% en el año fiscal 2026-27; 2.00% en el año fiscal 2027-28, 1.00% en el año fiscal 2028-29 y sin crecimiento posterior.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.75% para los bonos emitidos en 2024 y 5.00% para los bonos emitidos en 2025-2028.

(4) Supone que la Ciudad otorgará una exención opcional del 2.5% para el impuesto a residencia principal, pero no otorgará ninguna otra exención del impuesto predial.

(5) Supone que la residencia principal no cumplirá con los requisitos para exenciones idiosincráticas, lo que incluye, entre otras, la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(6) Supone que la ley aplicable no cambiará para disponer exenciones obligatorias al impuesto predial o congelaciones de impuestos prediales que no están disponibles bajo la ley actual.

(7) Supone que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas.

(8) Como lo exige la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de información para los votantes se ha preparado para la proposición expuesta en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), que se somete a los votantes en virtud de una Resolución para convocar a una Elección de Bonos a celebrarse dentro de la Ciudad de Pearland, Texas; disponer la celebración y el aviso de la Elección de Bonos; e incluir otras disposiciones relacionadas con esto (la "Resolución de Elección"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Resolución de Elección (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno de la Ciudad en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada Proposición, es \$9.75.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véanse los Documentos de Información para los Votantes para los respectivos detalles de la o las demás Proposiciones.

Los estimados incluidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos

difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Ciudad de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por la Resolución de Elección de la Ciudad.

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN B

A FAVOR

LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$26,146,000 PARA MEJORAS DE CALLES, PUENTES Y ACERAS DENTRO DE LA CIUDAD Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.

EN CONTRA

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$26,146,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$19,521,051
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$45,667,051
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$358,495,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$110,017,163
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$468,512,163
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el Consejo Municipal de la Ciudad	\$0.001442
8. Otra información que la Ciudad considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Resolución de Elección de la Ciudad.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda de la Ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Año fiscal que termina el 9/30	Requisitos actuales del servicio de la deuda	Proposición B - Requisitos estimados del servicio de la deuda										Requisitos totales estimados del servicio de la deuda	
		Más: Bonos Serie 2024*		Más: Bonos Serie 2025*		Más: Bonos Serie 2026*		Más: Bonos Serie 2027*		Más: Bonos Serie 2028*			
		Capital*	Interés (a)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)		
2023	\$33,570,258												\$33,570,258
2024	38,690,165												38,690,165
2025	38,359,468	\$41,951	\$613,939										39,015,357
2026	37,702,713	44,048	611,896	\$20,343	\$164,491								38,543,492
2027	37,385,613	46,146	609,754	21,797	163,438	\$178,557	\$160,536						38,565,840
2028	37,073,277	48,243	607,512	22,886	162,321	20,721	155,554		\$165,000				38,255,515
2029	35,813,999	50,341	605,171	23,976	161,149	21,603	154,496		165,000		\$165,000		37,160,735
2030	67,432,752	424,751	593,888	334,577	152,185	254,389	147,596	\$116,105	162,097	\$106,911	162,327		69,887,579
2031	28,764,486	326,167	576,053	82,827	141,750	35,711	140,344	122,101	156,142	112,095	156,852		30,614,529
2032	26,343,006	341,899	560,187	141,314	136,147	127,856	136,255	128,097	149,887	117,927	151,102		28,333,675
2033	15,132,288	358,679	543,548	148,580	128,899	134,469	129,696	134,638	143,319	123,758	145,059		17,122,934
2034	14,832,406	376,508	526,087	156,209	121,280	141,523	122,797	141,724	136,410	130,238	138,710		16,823,891
2035	12,241,509	394,337	507,780	164,201	113,269	148,577	115,544	148,811	129,146	136,717	132,036		14,231,927
2036	10,688,569	414,264	488,575	172,556	104,851	156,513	107,917	156,442	121,515	143,844	125,022		12,680,068
2037	8,916,556	434,190	468,425	181,275	96,005	164,449	99,893	164,618	113,489	151,620	117,635		10,908,154
2038	7,380,250	455,166	447,302	190,720	86,705	172,826	91,461	172,795	105,053	159,395	109,860		9,371,532
2039	5,930,750	477,190	425,159	200,528	76,924	181,643	82,599	181,516	96,195	167,171	101,695		7,921,371
2040	5,384,700	500,263	401,945	210,700	66,643	190,902	73,286	191,328	86,874	176,242	93,110		7,375,992
2041	4,146,000	524,384	377,609	221,598	55,836	201,042	63,487	201,140	77,063	184,665	84,087		6,136,912
2042	2,723,400	550,604	352,078	232,860	44,474	211,182	53,181	210,951	66,760	194,384	74,611		4,714,487
2043		452,019	328,266	244,848	32,531	221,764	42,358	221,853	55,940	204,104	64,649		1,868,332
2044		474,043	306,272	257,563	19,971	233,226	30,983	233,300	44,561	215,119	54,168		1,869,208
2045		497,116	283,207	270,641	6,766	245,130	19,024	245,292	32,597	226,134	43,137		1,869,044
2046		521,238	259,021			257,916	6,448	257,830	20,019	237,797	31,539		1,591,807
2047		546,408	233,664					271,457	6,786	249,460	19,357		1,327,134
2048		572,628	207,087							262,419	6,560		1,048,694
2049		600,944	179,215										780,159
2050		630,310	149,973										780,283
2051		660,724	119,311										780,035
2052		693,236	87,154										780,390
2053		726,797	53,428										780,225
2054		761,406	18,083										779,489
Total	\$468,512,163	\$12,946,000	\$11,541,589	\$3,300,000	\$2,035,636	\$3,300,000	\$1,933,454	\$3,300,000	\$2,033,855	\$3,300,000	\$1,976,517		\$514,179,214

* Preliminar, sujeto a cambios.

(a) Interés estimado en 4.75%, a efectos ilustrativos solamente.

(b) Interés estimado en 5.00%, a efectos ilustrativos solamente.

(2) Cambios supuestos en tasaciones futuras estimadas dentro de la Ciudad: se prevé que la tasación fiscal gravable, ajustada y neta crecerá aproximadamente 5.00% en el año fiscal 2023-24, 4.00% en el año fiscal 2024-25; 3.00% en el año fiscal 2025-26, 2.50% en el año fiscal 2026-27; 2.00% en el año fiscal 2027-28, 1.00% en el año fiscal 2028-29 y sin crecimiento posterior.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.75% para los bonos emitidos en 2024 y 5.00% para los bonos emitidos en 2025-2028.

(4) Supone que la Ciudad otorgará una exención opcional del 2.5% para el impuesto a residencia principal, pero no otorgará ninguna otra exención del impuesto predial.

(5) Supone que la residencia principal no cumplirá con los requisitos para exenciones idiosincráticas, lo que incluye, entre otras, la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(6) Supone que la ley aplicable no cambiará para disponer exenciones obligatorias al impuesto predial o congelaciones de impuestos prediales que no están disponibles bajo la ley actual.

(7) Supone que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas.

(8) Como lo exige la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de información para los votantes se ha preparado para la proposición expuesta en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), que se somete a los votantes en virtud de una Resolución para convocar a una Elección de Bonos a celebrarse dentro de la Ciudad de Pearland, Texas; disponer la celebración y el aviso de la Elección de Bonos; e incluir otras disposiciones relacionadas con esto (la "Resolución de Elección"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Resolución de Elección (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno de la Ciudad en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada Proposición, es \$9.75.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véanse los Documentos de Información para los Votantes para los respectivos detalles de la o las demás Proposiciones.

Los estimados incluidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con

los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Ciudad de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Resolución de Elección de la Ciudad.

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN C

[] A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$33,705,000 PARA PROPÓSITOS DE PARQUES Y RECREACIÓN Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.

[] EN CONTRA

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$33,705,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$21,008,997
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$54,713,997
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$358,495,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$110,017,163
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$468,512,163
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el Consejo Municipal de la Ciudad	\$0.001859
8. Otra información que la Ciudad considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Resolución de Elección de la Ciudad.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda de la Ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Año fiscal que termina el 9/30	Requisitos actuales del servicio de la deuda	Proposición C - Requisitos estimados del servicio de la deuda										Requisitos totales estimados del servicio de la deuda	
		Más: Bonos Serie 2024*		Más: Bonos Serie 2025*		Más: Bonos Serie 2026*		Más: Bonos Serie 2027*		Más: Bonos Serie 2028*			
		Capital*	Interés (a)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)	Capital*	Interés (b)		
2023	\$33,570,258												\$33,570,258
2024	38,690,165												38,690,165
2025	38,359,468	\$6,351	\$92,949										38,458,768
2026	37,702,713	6,669	92,640	\$56,999	\$460,875								38,319,895
2027	37,385,613	6,986	92,316	61,070	457,923	\$437,140	\$393,021						38,834,070
2028	37,073,277	7,304	91,976	64,124	454,793	50,730	380,825			\$540,750			38,663,779
2029	35,813,999	7,622	91,622	67,177	451,511	52,889	378,234			540,750		\$180,250	37,584,053
2030	67,432,752	64,307	89,913	937,425	426,396	622,790	361,342	\$380,508	531,237	\$116,793	177,330		71,140,793
2031	28,764,486	49,381	87,213	232,066	397,159	87,428	343,587	400,159	511,721	122,455	171,349		31,167,004
2032	26,343,006	51,763	84,811	395,937	381,459	313,014	333,576	419,809	491,221	128,826	165,067		29,108,489
2033	15,132,288	54,303	82,292	416,294	361,153	329,204	317,520	441,246	469,695	135,196	158,466		17,897,659
2034	14,832,406	57,003	79,649	437,668	339,804	346,474	300,628	464,470	447,052	142,275	151,530		17,598,958
2035	12,241,509	59,702	76,877	460,061	317,361	363,744	282,873	487,693	423,248	149,353	144,239		15,006,660
2036	10,688,569	62,719	73,969	483,471	293,772	383,172	264,200	512,703	398,238	157,139	136,577		13,454,530
2037	8,916,556	65,736	70,919	507,899	268,988	402,601	244,556	539,500	371,933	165,633	128,507		11,682,827
2038	7,380,250	68,911	67,721	534,363	242,931	423,109	223,913	566,296	344,288	174,127	120,013		10,145,922
2039	5,930,750	72,246	64,368	561,844	215,526	444,696	202,218	594,879	315,259	182,621	111,095		8,695,501
2040	5,384,700	75,739	60,854	590,343	186,722	467,362	179,416	627,034	284,711	192,531	101,716		8,151,128
2041	4,146,000	79,391	57,169	620,878	156,441	492,188	155,428	659,190	252,555	201,733	91,859		6,912,832
2042	2,723,400	83,360	53,304	652,431	124,608	517,013	130,198	691,345	218,792	212,350	81,507		5,488,309
2043		68,435	49,699	686,020	91,147	542,917	103,699	727,074	183,332	222,968	70,624		2,745,915
2044		71,769	46,369	721,644	55,955	570,981	75,852	764,589	146,040	235,001	59,175		2,747,375
2045		75,262	42,877	758,286	18,957	600,123	46,574	803,890	106,828	247,034	47,124		2,746,957
2046		78,914	39,215			631,425	15,786	844,978	65,606	259,775	34,454		1,970,153
2047		82,725	35,376					889,638	22,241	272,516	21,147		1,323,644
2048		86,695	31,353							286,673	7,167		411,887
2049		90,982	27,133										118,115
2050		95,428	22,706										118,133
2051		100,032	18,063										118,096
2052		104,955	13,195										118,150
2053		110,036	8,089										118,125
2054		115,275	2,738										118,013
Total	\$468,512,163	\$1,960,000	\$1,747,375	\$9,246,000	\$5,703,481	\$8,079,000	\$4,733,447	\$10,815,000	\$6,665,499	\$3,605,000	\$2,159,195		\$523,226,160

* Preliminar, sujeto a cambios.

(a) Interés estimado en 4.75%, a efectos ilustrativos solamente.

(b) Interés estimado en 5.00%, a efectos ilustrativos solamente.

(2) Cambios supuestos en tasaciones futuras estimadas dentro de la Ciudad: se prevé que la tasación fiscal gravable, ajustada y neta crecerá aproximadamente 5.00% en el año fiscal 2023-24, 4.00% en el año fiscal 2024-25; 3.00% en el año fiscal 2025-26, 2.50% en el año fiscal 2026-27; 2.00% en el año fiscal 2027-28, 1.00% en el año fiscal 2028-29 y sin crecimiento posterior.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4.75% para los bonos emitidos en 2024 y 5.00% para los bonos emitidos en 2025-2028.

(4) Supone que la Ciudad otorgará una exención opcional del 2.5% para el impuesto a residencia principal, pero no otorgará ninguna otra exención del impuesto predial.

(5) Supone que la residencia principal no cumplirá con los requisitos para exenciones idiosincráticas, lo que incluye, entre otras, la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(6) Supone que la ley aplicable no cambiará para disponer exenciones obligatorias al impuesto predial o congelaciones de impuestos prediales que no están disponibles bajo la ley actual.

(7) Supone que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas.

(8) Como lo exige la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de información para los votantes se ha preparado para la proposición expuesta en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), que se somete a los votantes en virtud de una Resolución para convocar a una Elección de Bonos a celebrarse dentro de la Ciudad de Pearland, Texas; disponer la celebración y el aviso de la Elección de Bonos; e incluir otras disposiciones relacionadas con esto (la "Resolución de Elección"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Resolución de Elección (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno de la Ciudad en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada Proposición, es \$9.75.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véanse los Documentos de Información para los Votantes para los respectivos detalles de la o las demás Proposiciones.

Los estimados incluidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con

los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Ciudad de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Resolución de Elección de la Ciudad.

CIUDAD DE PEARLAND, TEXAS - PROPOSICIÓN D

- A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL EN LA CANTIDAD DE \$15,959,000 PARA LA CONTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS NRO. 7 Y TODO ASUNTO NECESARIO O INCIDENTE RELATIVO A ESTO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS.
- EN CONTRA

1. Capital de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$15,960,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda que se ha de autorizar	\$9,728,841
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda que se han de autorizar	\$25,688,841
4. Capital de todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$358,495,000
5. Interés estimado restante sobre todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$110,017,163
6. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente todas las obligaciones de deuda pendientes de la Ciudad*	\$468,512,163
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el Consejo Municipal de la Ciudad	\$0.000880
8. Otra información que la Ciudad considere relevante o necesaria para explicar la información precedente	Consultar las suposiciones importantes expuestas más adelante.

*A la fecha de adopción de la Resolución de Elección de la Ciudad.

Suposiciones importantes para las declaraciones anteriores, incluso la declaración 7:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda de la Ciudad, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Año fiscal que termina el 9/30	Requisitos actuales del servicio de la deuda	Proposición D - Requisitos estimados del servicio de la deuda						Requisitos totales estimados del servicio de la deuda
		Más: Bonos Serie 2026*		Más: Bonos Serie 2027*		Más: Bonos Serie 2028*		
		Capital*	Interés (a)	Capital*	Interés (a)	Capital*	Interés (a)	
2023	\$33,570,258							\$33,570,258
2024	38,690,165							\$38,690,165
2025	38,359,468							\$38,359,468
2026	37,702,713							\$37,702,713
2027	37,385,613	\$79,539	\$71,512					\$37,536,663
2028	37,073,277	9,230	69,292		\$543,500			\$37,695,300
2029	35,813,999	9,623	68,821		543,500		\$181,000	\$36,616,943
2030	67,432,752	113,319	65,747	\$382,443	533,939	\$117,279	178,068	\$68,823,547
2031	28,764,486	15,908	62,517	402,194	514,323	122,965	172,062	\$30,054,454
2032	26,343,006	56,954	60,695	421,944	493,720	129,362	165,754	\$27,671,434
2033	15,132,288	59,900	57,774	443,490	472,084	135,759	159,126	\$16,460,420
2034	14,832,406	63,042	54,700	466,832	449,326	142,867	152,160	\$16,161,333
2035	12,241,509	66,184	51,470	490,173	425,401	149,974	144,839	\$13,569,551
2036	10,688,569	69,719	48,072	515,311	400,263	157,793	137,145	\$12,016,872
2037	8,916,556	73,255	44,498	542,243	373,825	166,322	129,042	\$10,245,741
2038	7,380,250	76,986	40,742	569,176	346,039	174,852	120,513	\$8,708,557
2039	5,930,750	80,914	36,794	597,904	316,862	183,381	111,557	\$7,258,162
2040	5,384,700	85,038	32,645	630,223	286,159	193,332	102,139	\$6,714,236
2041	4,146,000	89,555	28,281	662,542	253,840	202,572	92,241	\$5,475,031
2042	2,723,400	94,072	23,690	694,861	219,905	213,234	81,846	\$4,051,008
2043		98,786	18,868	730,771	184,264	223,896	70,918	\$1,327,503
2044		103,892	13,802	768,477	146,783	235,979	59,421	\$1,328,353
2045		109,194	8,474	807,978	107,371	248,062	47,320	\$1,328,400
2046		114,890	2,872	849,275	65,940	260,856	34,597	\$1,328,430
2047				894,163	22,354	273,650	21,235	\$1,211,401
2048						287,866	7,197	295,062
Total	\$468,512,163	\$1,470,000	\$861,266	\$10,870,000	\$6,699,396	\$3,620,000	\$2,168,180	\$494,201,005

* Preliminar, sujeto a cambios.

(a) Interés estimado en 5.00%, a efectos ilustrativos solamente.

(b) Interés estimado en 5.00%, a efectos ilustrativos solamente.

(2) Cambios supuestos en tasaciones futuras estimadas dentro de la Ciudad: se prevé que la tasación fiscal gravable, ajustada y neta crecerá aproximadamente 5.00% en el año fiscal 2023-24, 4.00% en el año fiscal 2024-25; 3.00% en el año fiscal 2025-26, 2.50% en el año fiscal 2026-27; 2.00% en el año fiscal 2027-28, 1.00% en el año fiscal 2028-29 y sin crecimiento posterior.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda a emitir: 5.00% para los bonos emitidos en 2026-2028.

(4) Supone que la Ciudad otorgará una exención opcional del 2.5% para el impuesto a residencia principal, pero no otorgará ninguna otra exención del impuesto predial.

(5) Supone que la residencia principal no cumplirá con los requisitos para exenciones idiosincráticas, lo que incluye, entre otras, la exención estatal obligatoria para residencia principal para veteranos incapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas fallecidos en combate y cónyuges sobrevivientes de personal de emergencia fallecido o con heridas de muerte en el desempeño de sus funciones.

(6) Supone que la ley aplicable no cambiará para disponer exenciones obligatorias al impuesto predial o congelaciones de impuestos prediales que no están disponibles bajo la ley actual.

(7) Supone que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas.

(8) Como lo exige la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de información para los votantes se ha preparado para la proposición expuesta en este Documento de información para los votantes (la "Proposición"), que se somete a los votantes en virtud de una Resolución para convocar a una Elección de Bonos a celebrarse dentro de la Ciudad de Pearland, Texas; disponer la celebración y el aviso de la Elección de Bonos; e incluir otras disposiciones relacionadas con esto (la "Resolución de Elección"). Además de la Proposición, se presentarán a los votantes una o más otras proposiciones en virtud de la Resolución de Elección (colectivamente, la Proposición y la otra o las otras proposiciones que se denominan en este documento las "Proposiciones"). El aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en la Ciudad con una tasación fiscal de \$100,000 para repagar las obligaciones de deuda a autorizar en virtud de las Proposiciones, si todas las Proposiciones se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno de la Ciudad en cada documento de información para los votantes respectivo preparado para cada Proposición, es \$9.75.

(9) Las cifras en (1) anteriores solo incluyen la Proposición descrita previamente y la deuda existente. Véanse los Documentos de Información para los Votantes para los respectivos detalles de la o las demás Proposiciones.

Los estimados incluidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones importantes expuestas antes y suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero de la Ciudad, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con

los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar lugar (y expresamente no dan lugar) a un contrato con los votantes o limitar la autoridad de la Ciudad de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por la Resolución de Elección de la Ciudad.